

deducè que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Electra de Viesgo, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por «Banco Urquijo, S. A.» y «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» Bandesco, ambos con domicilio en Madrid y clasificados como Bancos Industriales y de Negocios.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Este Ministerio ha resuelto que se incluyan en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros los Bonos de Caja que a continuación se reseñan, emitidos por cada uno de los dos citados Bancos; quedando condicionada esta inclusión a que los referidos títulos de renta fija sean admitidos a cotización oficial en Bolsa.

«Banco Urquijo, S. A.», con domicilio en Madrid.—250.000.000 de pesetas en Bonos de Caja, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, y amortizables en su totalidad al quinto año de su emisión, autorizada para el 18 de febrero de 1964.

«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» Bandesco, con domicilio en Madrid.—250.000.000 de pesetas en Bonos de Caja, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, autorizada para el 6 de abril de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hacen públicas diversas adjudicaciones de obras.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 1963, para las obras de reforma y reparación en planta quinta y de instalación de nuevos servicios en planta cuarta del edificio del Tribunal de Cuentas, emplazado en la calle de Puencarral, número 81, de esta capital, por Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de noviembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Nueva Constructora Nacional, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 99, la totalidad de la referida obra por un total de 786.130,71 pesetas, igual al tipo de la respectiva subasta.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para amueblamiento y decoración de los locales que en el edificio de la plaza de la Marina Española, número 8, ha de ocupar el Instituto de Estudios Políticos, por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre del referido año se acordaron las siguientes adjudicaciones:

A la empresa «Fundación del Generalísimo Franco», con domicilio en Fuente la Reina, las de la primera fase, que comprenden las de ebanistería y tapicería, por un importe total de 1.839.405 pesetas, que supone una economía sobre el tipo del concurso de 783.934,95 pesetas.

A la empresa «Sistemas A. F., S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 15, las de la segunda fase, que comprende el suministro de muebles metálicos, por un importe total de 1.498.500 pesetas, con una economía de 83.115,59 pesetas sobre el tipo de concurso.

A la empresa «Herederó, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 69, de esta capital, los trabajos de la tercera fase, que se refieren a instalaciones, por un importe total de 900.798,41 pesetas, con una economía de 163.268,96 pesetas sobre el tipo de concurso.

A la empresa «Herederó, S. A.», por la Orden de dicho Ministerio de fecha 31 de diciembre último, se le adjudican los trabajos que comprende la sección cuarta, que se refiere a decoración y otros efectos, por contratación directa al no haber adjudicación en el respectivo concurso, en un importe total de 900.798,41 pesetas, igual al correspondiente tipo.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1963, para las obras de restauración y total aprovechamiento en planta baja y sótano de los edificios emplazados en Barcelona, Vía Layetana números 8 al 10 bis, que ocupa la Delegación de Hacienda respectiva, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Construcciones Aguilar, S. L.», con domicilio en Barcelona, calle Aribau, número 15, la totalidad de la referida obra en la suma de 3.649.976,90 pesetas, con una baja de 281.275,70 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en el puerto de Motril, provincia de Granada, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A don José Jiménez Callejas, con domicilio en calle Joaquín Costa, número 2, de Granada, la totalidad de la referida obra en la suma de 5.478.884,45 pesetas, con una baja de 55.901,33 pesetas en relación con el tipo de subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1963, para las obras de construcción de un edificio para almacén y otros servicios de Aduanas en el puerto de Málaga, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Inar, S. A.», con domicilio en la calle de la Paz, número 6 de esta capital, la totalidad de la referida obra en la suma de 7.944.802,48 pesetas, con una baja de 125.077,23 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de América, número 32, la totalidad de la referida obra en la suma de 29.439.925,06 pesetas, que supone una baja de 606.946,81 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas,

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mustafá Benn Mohamed Azeriah, Francisco Belmonte Sepulcre, Elias Bendrihem y otro conocido por Kaddur, se le hace saber por medio de la presente que

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de febrero de 1964, al conocer del expediente 42/61, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar responsables en concepto de autores a Mustafá Ben Mohamed Azeriah, Francisco Belmonte Sepulcre y Francisco Gallardo Ortiz, por partes iguales, a excepción de las plumas y bolígrafos que en cuya manipulación intervinó además el llamado Bhagwandas T. Lalwani, quien se declara por este Tribunal autor en unión de los otros tres.

Tercero.—Declarar que no son de apreciar circunstancias

modificativas en la responsabilidad en los tres nombrados, en primer lugar del pronunciamiento anterior y atenuante tercero del artículo 14 de dicha Ley en el nombrado en último lugar Bhagwandas T. Lalwani.

Cuarto.—Declarar exento de toda responsabilidad a Murijmal Decomal Shandadpuri, Manuel Alvarez Gutiérrez, Miguel López Rodríguez y Serafín Becerra Lago, por cuanto su participación en los hechos no han sido constitutivas de infracción de las contenidas en la vigente Ley.

Quinto.—Declarar también exento de toda responsabilidad al conocido por Kaddur, por no haberse podido probar la identidad del mismo y consecuentemente su participación en los hechos.

Sexto.—Imponer las multas siguientes, de acuerdo con la regla segunda del artículo 28 de la Ley.

A Mustafá Ben Mohamed Azeith, 38.755,02 pesetas. Grado Medio.

A Francisco Belmonte Sepulcre, 38.754,99 pesetas. Grado Medio.

A Francisco Gallardo Ortiz, 38.754,99 pesetas. Grado Medio.

A Bhagwandas T. Lalwani, 970 pesetas. Grado Inferior L. Mínimo

Total importe de las multas, 117.235 pesetas.

Séptimo.—Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Octavo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

Noveno.—Declarar que procede poner a disposición de la Audiencia Provincial de Cádiz los diversos géneros que motivaron este expediente, en cuyo Centro se tramitó y falló el sumario 51, rollo 416 de 1961 de Ceuta, a los efectos que procedan, los cuales se encuentran depositados en el Tribunal de Contrabando de Ceuta.

El importe de las multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en este «Diario Oficial» y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación durante el indicado plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este «Diario Oficial», en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 14 de febrero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.643-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 534/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza el cambio de afectación de una parcela de terreno de la zona de servicio del puerto de Cullera (Valencia) del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Marina.

Con destino a la construcción de un edificio para vivienda del Celador y oficina de despacho de buques del puerto de Cullera, se precisa, por el Ministerio de Marina la ocupación de una parcela de cien a ciento cincuenta metros cuadrados, sita en la zona de servicio del puerto de Cullera, actualmente afectada al Ministerio de Obras Públicas, no existiendo inconveniente por parte de este Ministerio en que se desafecte del

mismo y sea afectada al Ministerio de Marina la parcela expresada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Ministerio de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza el cambio de afectación a favor del Ministerio de Marina y su desafectación del Ministerio de Obras Públicas, de una parcela de terreno de dominio público ubicada en la zona de servicios del puerto de Cullera (Valencia), de cien a ciento cincuenta metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para vivienda del Celador y oficina de despacho de buques, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En el caso de que el Ministerio de Marina utilizara el edificio o la parcela para fin distinto del actual, será necesario recabar nueva conformidad del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—Designar al Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Valencia para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas formalice la entrega de la parcela de referencia al Ministerio de Marina.

Tercera.—Dar conocimiento a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que adopte las disposiciones conducentes a la realización del cambio de afectación referido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 535/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza el cambio de afectación de una parcela, sita en el puerto de Ondárroa, del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Marina.

Con destino a la construcción de un edificio para la Ayudantía Militar de Marina de Ondárroa, se precisa por el Ministerio de Marina la ocupación de una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Ondárroa, actualmente afectada al Ministerio de Obras Públicas, no existiendo inconveniente por parte de este Ministerio en que se desafecte del mismo y sea afectada al Ministerio de Marina la parcela expresada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Ministerio de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza el cambio de afectación a favor del Ministerio de Marina y su desafectación del Ministerio de Obras Públicas, de una parcela de terreno de dominio público ubicada en la zona de servicio del puerto de Ondárroa, de ciento setenta y un metros cuadrados, colindante con los terrenos solicitados por la Cofradía Sindical de Pescadores «Santa Clara», con destino a la construcción de un edificio para la Ayudantía de Marina de Ondárroa y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En el caso de que por el Ministerio de Marina no se llegue a la utilización prevista para la mencionada parcela, la misma volverá a quedar afecta a la zona de servicio del puerto de Ondárroa.

Segunda.—Tanto para que el Ministerio de Marina pueda utilizar la referida parcela para fin distinto del proyectado, como para que una vez ésta, vacante, pueda afectarse a otro servicio del Estado, será necesario recabar nueva conformidad del Ministerio de Obras Públicas.

Tercera.—El edificio que se construya en la parcela en cuestión deberá acomodarse, en lo posible, tanto en la altura como en los módulos y ornamentación de sus fachadas, al edificio actualmente en construcción para la nueva Cofradía de Pescadores, con el cual ha de formar un solo bloque.

Cuarta.—Se formalizará la entrega de la parcela mediante aprobación superior conjunta por ambos Ministerios del acta y plano que se levante al efecto por los representantes de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ